

VIEDMA, 13 DE OCTUBRE DE 2010

VISTO:

El Expediente N° 130.654-DNM-01 del registro del Consejo Provincial de Educación, y

CONSIDERANDO:

Que por el que se tramita el “Reglamento de Ingreso y Permanencia de Alumnos en los Establecimientos Diurnos de Nivel Medio”;

Que es necesario garantizar el ingreso a primer año de todos los alumnos que finalizan la escuela primaria con sobreedad;

Que se debe garantizar el derecho a la educación tal lo establece Ley Orgánica de Educación N° 2444 y las principales normas legales internacionales, nacionales y provinciales de protección de los derechos de los niños, los niños y los adolescentes;

Que se deben generar estrategias de inclusión acordes a las necesidades e intereses de los adolescentes y jóvenes, garantizando el derecho de los mismos a la educación secundaria, tal lo establece Ley 26206;

Que la Resolución N° 3863/01 establece edades máximas de ingreso y permanencia en el Nivel Medio Diurno;

Que las Supervisiones Escolares han autorizado en forma excepcional el ingreso de alumnos a primer año con sobreedad;

Que por lo expuesto es necesario emitir la norma correspondiente;

POR ELLO:

EL CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- AUTORIZAR, el ingreso a primer año en los Establecimientos Secundarios Diurnos, a los alumnos que finalizan el Nivel Primario-Modalidad Común- con edades que exceden a las establecidas en la Resolución N° 3863/01;

ARTÍCULO 2°.- ESTABLECER, que su implementación se aplicará a partir de la inscripción para el Ciclo Lectivo 2011.-

ARTÍCULO 3°.- REGISTRAR, comunicar por la Secretaria General a las Delegaciones Regionales de Educación Valle Inferior, Atlántica I y II, Sur I y II, Andina, Andina Sur, Alto Valle Oeste I y II, Alto Valle Este I y II, Alto Valle Centro I y II y Valle Medio Y y II, y por su intermedio a todas las Supervisiones de Nivel Medio, y archivar.-

RESOLUCIÓN N° 2438

Prof. Amira NATAINÉ - Vocal Gubernamental
a cargo de Presidencia

Fabiana Beatriz SERRA - Secretaria General